

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.— *Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se indican a los individuos que se mencionan.*

Administración provincial

Caja de Recluta núm. 56.— *Circular.*
Administración principal de Correos de León.— *Anuncio.*

Diputación provincial de León.— Comisión gestora.— *Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Junio último.*

Sección provincial de Estadística de León.— *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anuncia-

dos, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, D. Indalecio Tizón Reboredis, ex Secretario de Navas de Estera (Ciudad Real); Fresno de la Vega, D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, ex Secretario de Santolea (Teruel); Reyero, D. Agustín Arias López, ex Secretario de Ciros de Campos (Valladolid); Valdefuentes del Páramo, don Matías Franco de Paz, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Valdepiélagos, D. Secundino González Ordóñez, ex Secretario de Santa Colomba (Zamora); Vegarrienza, D. José Ovejero Abril, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Villadecanes, D. Constancio Izquierdo Velasco, Secretario de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

(Gaceta del día 29 de Junio de 1934)

Administración provincial

CAJA DE RECLUTA NÚM. 56

CIRCULAR

A los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 316 del Reglamento de Reclutamiento, se

hace presente que el día catorce del próximo mes de Julio, a las diez horas y en el local donde estuvo instalada la Escuela de Veterinaria, se reunirá la Junta de Clasificación afecta a esta Caja para examinar y fallar las peticiones de prórroga de segunda clase.

León, 28 de Junio de 1934.—El Teniente Coronel Jefe, Honorino Martínez.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre las oficinas del ramo de Toral de los Vados y Cacabelos y viceversa, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas) en esta Administración principal, previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de

Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma el día 6 de dicho mes de Agosto, a las once horas.

León, 25 de Junio de 1934.—El Administrador principal accidental, Joaquín Amez.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil, entre las oficinas del ramo de Toral de los Vados y Cacabelos y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de seiscientos pesetas y la cédula personal.

(Fecha y firma)

N.º 556.—25,15 ptas.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Junio de 1934

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	48
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	84
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	75
Ración de maiz de 4 kilogramos.	1	96
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	70
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	68
Litro de petróleo.	1	05
Quintal métrico de carbón mineral.	7	57

	Ptas.	Cts.
Quintal métrico de leña.	4	45
Litro de vino.	0	58
Quintal métrico de carbón vegetal.	14	75

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio do 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 28 de Junio de 1934.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1933

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1933 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Junio de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

- Castrillo de los Polvazares.
- Crémenes.
- Cubillas de los Oteros.
- Ercina (La).
- Mansilla Mayor.

- Maraña.
- Matanza.
- Pobladura de Pelayo García.
- Quintana del Castillo.
- Quintana y Congosto.
- Regueras de Arriba.
- Rioseco de Tapia.
- Sabero.
- San Andrés del Rabanedo.
- Sancedo.
- Valdefresno.
- Valdepiélagos.
- Valdepolo.
- Valverde Enrique.
- Vegas del Condado.
- Villaobispo.
- Villares de Orbigo.
- Villaturiel.

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

En Ferreras, en casa de Gabriel Aguado, se halla una yegua que se apareció el día 25 de los corrientes, cuyas señas son:

Pelo, castaño oscuro cano; patilcalzada de dos pies, herrada de las manos, sin aparejos, es de poca alzada y vieja.

Quien justifique ser su dueño puede recogerla previo pago de los gastos, pues de lo contrario será vendida de conformidad al Reglamento de reses mostrencas.

Quintana del Castillo, 28 Junio de 1934.—El Alcalde, P. O., B. Magaz. N.º 562.—8,65 pts.

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 1.000 y 750 pesetas respectivamente cada una, se anuncian al público para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, durante el cual presentarán los concursantes en la Secretaría municipal sus instancias y demás documentos acreditativos para el desempeño del cargo. Caso de no presentarse concursantes a la plaza de Comadrona, será cubierta según disponen las disposiciones vigentes.

Serán condiciones de preferencia haber desempeñado la plaza en propiedad o interinamente.

Garrafe, 21 de Junio de 1934.—El primer Teniente Alcalde, Isidoro López.

Ayuntamiento de Villacé

Formado por las juntas respectivas el repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio, en sus dos partes personal y real, se halla expuesto al público por término de quince días y tres más en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportuno, las cuales deberán fundarse en hechos concretos y contener las pruebas de lo reclamado.

Villacé, 27 de Junio de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Rey.

Ayuntamiento de Canalejas

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año 1933, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones.

Canalejas, 26 de Junio de 1934.—El Alcalde, Demetrio Rojo.

Ayuntamiento de Molinaseca

Ultimado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir para el año actual de 1934, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo y otros tres días más no serán atendidas.

Molinaseca, 25 de Junio de 1934.—La Alcaldesa, Felisa Larequi.

Ayuntamiento de Turcia

Esté Ayuntamiento de mi presidencia, acordó conceder a D. Segundo Blanco y a D. Isidro Pérez Alvarez, ambos vecinos de esta localidad de Turcia, un sobrante de vía pública a cada uno para edificar, en el casa de D. Bernardo Pérez García y posterior de la casa consistorial, respectivamente.

Lo que se hace público a los oportunos efectos de oír reclamaciones.

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento del año 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Turcia, 25 de Junio de 1934.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento de Carrocera

Formado por la Junta general nombrada al efecto el repartimiento genera. de utilidades en sus dos partes real y personal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días y tres mas, los cuales han de ser fundadas en hechos concretos y debidamente razonadas

También se encuentra formado y expuesto al público por término de ocho días la rectificación del padrón municipal correspondiente al año de 1933.

Carrocera, 26 de Junio de 1934.—El Alcalde, Manuela Alvarez de Miranda.

Ayuntamiento de Oencia

Confeccionada la rectificación anual al padrón de habitantes de este término, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oencia, 27 de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan López.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el actual ejercicio, durante los cuales y quince días más pueden presentarse para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que en contra del mismo se estimen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 300 del Estatuto municipal.

Oencia, 23 de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan López.

Entidades menores

Junta vecinal de Sorribos de Alba

El día 24 de Julio y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la casa Concejo de este pueblo la subasta del aprovechamiento anual de 200 metros cúbicos de piedra caliza y por el plazo de veinte años; cuyo aprovechamiento se realizará en el sitio denominado «El Calero» del monte número 704 del catálogo.

El tipo de tasación es el de doscientas pesetas anuales, y el rematante quedará obligado al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 22 de Septiembre de 1933, ingresando en la habilitación del Distrito Forestal la cantidad de sesenta pesetas a que asciende el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo.

Sorribos de Alba, 30 de Junio de 1934.—El Presidente de la Junta administrativa, Hermino Sierra.

N.º 566.—11,65 pts.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que en este Juzgado se sigue, para hacer efectivas las impuestas al penado Raimundo Novo Viejo, en el sumario número 112 de 1932, seguido contra el mismo por robo, se acordó sacar a pública y segunda subasta los bienes que al mismo le fueron embargados y que son los siguientes:

1.ª Una casa en el pueblo de Audanzas del Valle, a la calle de la Pedragosa, compuesta de habitaciones, cocina, cuadra y portalón, y linda: derecha entrando, Indalecio García y José Domínguez; izquierda, Venancio García, y espalda, bacillar de Pedro Fierro. Tasada en tres mil pesetas.

2.ª Un huerto en el mismo término, con un trozo de bacillar, a Moradín, que mide todo ello unos tres celemines, o siete áreas y cuatro centiáreas, y linda: al Este, majuelo de Nicasio Huerga; Sur, otro de Cesáreo Rancho; Oeste, Joaquín Fierro, y Norte, con el campo del Con-

cejo. Tasado en setenta y cinco pesetas.

3.^a Otro huerto en el mismo término y sitio, de un celemin o dos áreas treinta y cuatro centiáreas; linda: al Este, con otro de Cipriano Prada; Sur, con el mismo campo del Concejo; Oeste, de Perfecto Escudero, y Norte, Medardo Alvarez. Tasado en cincuenta pesetas.

4.^a Una tierra al Teso de la Liebre, de cabida hemina y media, o catorce áreas siete centiáreas, trigal, que linda: al Este, con otra de Clodolfo Zotes; Sur, otra de Manuel Vivas; Oeste, con su partija que lleva Casiano García, y Norte, con el camino que va a Cimanes. Tasada en noventa pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Julio próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que por ser segunda subasta salen los bienes con rebaja de un veinticinco por ciento de precio de tasación.

Dado en La Bañeza, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—José María Fernández.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado municipal de Astorga
Don Magín G. Revillo y Fuertes, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos por demanda de don

Manuel Martínez Martínez, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta ciudad, contra D.^a María Alvarez Cuesta y su esposo D. Pedro Rodríguez Serrano, vecinos de Riofrío de la Cepeda, sobre reclamación de cantidad por trabajos y servicios profesionales; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a los demandados D.^a María Alvarez Cuesta y su esposo D. Pedro Rodríguez Serrano a que paguen al demandante D. Manuel Martínez y Martínez la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, imponiendo a dichos demandados las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los deman-

dos les será notificada en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro.—Rubricado.

Cuya sentencia fué pronunciada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D.^a María Alvarez Cuesta y D. Pedro Rodríguez Serrano, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.

Dado en Astorga, a veintitres de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—P. S. M.: El Secretario habilitado José Cabezas.

N.º 564.—25,65 pts.

Central Eléctrica de Mariano Castelo Valdefuentes del Páramo

Tarifas aplicables en los pueblos de Valdefuentes del Páramo, Regueras de Abajo y Regueras de Arriba:

ALUMBRADO

Tarifa número 1.—Tanto alzado

Por una lámpara de 10 vatios, al mes.....	2,00 pesetas.
» » » » 15 » » ».....	2,25 »
» » » » 25 » » ».....	2,50 »
» » » » 40 » » ».....	2,75 »
» » » » 60 » » ».....	3,00 »

Tarifa número 2.—Por contador

Por cada kW-h consumido..... 0,80 pesetas.

Según la capacidad de la instalación se cobrarán los siguientes mínimos mensuales:

Instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
Hasta 320 W	3,6 kW-h	2,88 ptas.
» 480 W	5,4 »	4,32 »
» 800 W	9 »	7,20 »
» 1.200 W	13,5 »	10,80 »
» 1.600 W	18 »	14,00 »

En la aplicación de estas tarifas se encuentran comprendidos los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica.

* *

DON MARIANO ZÚÑIGA GALINDO, Ingeniero Jefe accidental de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933 resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extiendo el presente en León, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Núm. 550.—32,15 pts.

Imp. de la Diputación provincial

